

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

3429 *Decreto de 23 de febrero de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial de Zaragoza a don Juan Pablo Fraj Lázaro.*

El 11 de febrero de 2020 el Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. señor don Juan Pablo Fraj Lázaro, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía a raíz de la jubilación del anterior Delegado provincial, don Fernando García Vicente.

Hechos

Único.

Con motivo de la jubilación del anterior Delegado provincial, quedó vacante en la Fiscalía Provincial el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. No hubo ningún solicitante, por lo que el Fiscal Jefe propuso a don Juan Pablo Fraj Lázaro, que mostró su disposición para asumir el cargo y tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 2 de febrero de 2021, por el Fiscal Jefe Provincial de Zaragoza, destacando la disposición del candidato para asumir la responsabilidad, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo a la Fiscalía General del Estado.

Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2021, el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se Acuerda:

Nombrar al Ilmo. señor don Juan Pablo Fraj Lázaro, Fiscal Delegado de Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 23 de febrero de 2021.—La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.